

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-00879-00

Fecha de Fijación del Traslado: 13 de marzo de 2024

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 35).

Inicia: 14 de marzo de 2024

Termina: 20 de marzo de 2024

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

Trabajo de partición y adjudicación proceso de sucesión radicado 11001311002720220087900

Sofia Baumgartner <sofia53abogados@hotmail.com>

Jue 11/01/2024 8:11 AM

Para:Juzgado 27 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (114 KB)

PARTICION.pdf;

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

SEÑOR
JUEZ 27 DE FAMILIA CIRCUITO
BOGOTA

Ref.: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION Sucesión Intestada de la Causante BENILDA GUERRERO SANABRIA (q.e.p.d.) C.C. # 24'160.350 proceso 11001311002720220087900

SOFIA BAUMGARTNER, abogada en ejercicio, identificada tal y como aparece al pie de mi respectiva firma con personería jurídica reconocida para actuar en representación de los herederos:

YULY JANED GUERRERO RUEDA, C.C. # 1033757152
YOHANA ANDREA GUERRERO RUEDA, C.C. # 1007698693
DIEGO ARMANDO GUERRERO RUEDA, C.C. 1033742005

Y

DIOMEDES GUERRERO con C.C. # 80360310

Los tres primeros actuaran en representación de su padre CASIANO GUERRERO C.C. # 4275703 (q.e.p.d.) hijo de la causante BENILDA GUERRERO SANABRIA (q.e.p.d.) y fallecido el día 3 de enero de 2016 en Bogotá; lugar de su último domicilio.

Y el señor DIOMEDES GUERRERO quien actuara en calidad de heredero legitimo por ser hijo de la causante BENILDA GUERRERO SANABRIA (q.e.p.d.)

Obrando en calidad de PARTIDORA de la sucesión intestada de la referencia, estando dentro del término legal de acuerdo a la orden emitida por la señora Juez el día 13 de diciembre de 2023 y facultada por los interesados con poder amplio y suficiente para todo lo concerniente a esta sucesión; procedo a presentar EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN encomendado de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

- 1- Los señores YULY JANED GUERRERO RUEDA, C.C. # 1033757152 YOHANA ANDREA GUERRERO RUEDA, C.C. # 1007698693 DIEGO ARMANDO GUERRERO RUEDA, C.C. # 1033742005 en calidad de nietos de la causante, en representación de su padre CASIANO GUERRERO C.C. # 4275703 por intermedio de la suscrita apoderada solicitaron la apertura de esta sucesión el 13 de enero de 2023.
- 2- El juzgado 27 de familia de Bogotá, procede a inadmitir la demanda y reconoce personería a SOFIA BAUMGARTNER con C.C # 41591059 y T.P. 202074 C.S. de la J.
- 3- El 1 de marzo de 2023 Realizada la correspondiente subsanación el despacho procede a dar apertura al trámite procesal, ordenando los correspondientes emplazamientos, a todos los interesados, igualmente ordeno informar de la apertura de esta sucesión intestada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- 4- Concediéndome poder para representarlo dentro de este trámite de sucesión, y estando dentro del término legal el señor DIOMEDES GUERRERO SANABRIA, hijo de la causante, es presentado como heredero legítimo el 14 de abril de 2023, por medio de una adición a la demanda.
- 5- Por no existir telegrama de notificación, el señor DIOMEDES GUERRERO SANABRIA, es admitido como heredero por conducta concluyente en esta sucesión.
- 6- Cumplidos los tramites y cargas procesales ordenadas por el Juzgado el despacho procede a señalar fecha para audiencia de inventarios y avalúos el día 13 de diciembre de 2023.
- 7- Asistiendo todos los interesados de manera virtual se lleva a cabo la audiencia de inventarios y avalúos sin objeción alguna por parte de los interesados, por lo cual la señora Juez 27 de Familia, imparte aprobación a los inventarios y avalúos presentados.
- 8- En la misma audiencia la señora Juez 27 de Familia Bogotá, nombra como partidora a SOFIA BAUMGARTNER, abogada de todos los interesados y sin oposición de ninguno de los herederos.
- 9- Se tomará entonces como base de la presente partición y adjudicación, el predio descrito en la Escritura Publica # 6446 del

18 de septiembre de 1974 de la Notaria 6ª del círculo de Bogotá y la audiencia de inventarios y avalúos, aprobada.

NOTA: Esta sucesión se hizo basándonos en la última Escritura Pública del predio # 6446 del 18 de septiembre de 1974 de la Notaria 6ª del círculo de Bogotá en donde el hermano de la causante FIDELIGNO GUERRERO SANABRIA c.c. 2'944.723, le vende a su hermana el 50% del predio; siendo la señora BENILDA GUERRERO SANABRIA dueña del otro 50% queda la causante dueña del 100% y eso esta consignado en la cláusula quinta literal "C" literal de dicha escritura.

ACTIVO SOCIAL

Primera Partida: El cien por ciento (100%) del siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con la casa de habitación en que se encuentra construida, que tiene un área aproximada de TRECIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (315 Mts.2) distinguido en la nomenclatura urbana con el numero 18 A 81 de la calle 78 Sur y como lote 8 de la Mz. C barrio "El Recuerdo" en la localidad de Bosa. Registro catastral: AAA 0029ARFT Matricula Inmobiliaria: 50 S 00248148 cuya Escritura Pública es la No 6446 de la Notaria 6ª del círculo de Bogotá comprendido entre los siguientes linderos: Por el Norte: 10.50mts. Con calle del plano de loteo. Por el sur con 10,50mts con el lote # 1 de la misma manzana. Por el Oriente: con 30 mts. Con terrenos de "Gómez y Fula" Por el Occidente 30 mts. Con el lote # 7 de la misma manzana.

El avalúo catastral del mencionado inmueble está por Doscientos quince millones ciento ochenta y un mil pesos \$215'181.000 M/cte. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 444 Numeral 4 del C.G.P. tratándose de bienes inmuebles el valor será el avalúo catastral del predio incrementado en un 50% en concordancia con el artículo 489 No 6 del C.G.P. quedaría así: Avalúo catastral \$215'181.000.....adicionando el 50% \$107'590.500TOTAL...\$322'771.500.

Valor de la primera partida ...\$322'771.500.

Pasivo Social inventariado...0.....

PARTICIÓN LIQUIDACION Y DISTRIBUCION: Teniendo en cuenta que los interesados son los herederos de la señora BENILDA GUERRERO SANABRIA (q.e.p.d.) C.C. # 24'160.350 el señor DIOMEDES GUERRERO de forma directa y YULY JANED GUERRERO RUEDA, C.C. # 1033757152 YOHANA ANDREA GUERRERO RUEDA, C.C. # 1007698693 DIEGO ARMANDO GUERRERO RUEDA, C.C. 1033742005 en representación de su fallecido padre CASIANO GUERRERO C.C. # 4275703 el cual era hijo de la causante, la liquidación y distribución quedara así:

Heredero Directo DIOMEDES GUERRERO SANABRIA C.C. # 80360310

Hijuela No 1. Para DIOMEDES GUERRERO SANABRIA C.C. # 80360310 el 50% del predio distinguido en la nomenclatura urbana con el numero 18 A 81 de la calle 78 Sur que perteneciera a la señora BENILDA GUERRERO SANABRIA equivalente a la suma de ciento sesenta y un millones trecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos M.L. (\$161'385.750).

En consecuencia, se integra y adjudica la primera partida de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 50% del predio distinguido en la nomenclatura urbana con el numero 18 A 81 de la calle 78 Sur equivalente a ciento sesenta y un millones trecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos M.L. (\$161'385.750)

Herederos en representación de CASIANO GUERRERO C.C. # 4275703

Hijuela No 2. Para YULY JANED GUERRERO RUEDA, C.C. # 1033757152 el 16.6% del predio distinguido en la nomenclatura urbana con el numero 18 A 81 de la calle 78 Sur, que perteneciera a la señora BENILDA GUERRERO SANABRIA, equivalente a la suma de cincuenta

y tres millones setecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos \$53'795.250.

En consecuencia, se integra y adjudica la segunda partida de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 16.6 % del predio distinguido en la nomenclatura urbana con el numero 18 A 81 de la calle 78 Sur equivalente a cincuenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos \$53'795.250

Hijuela No 3: Para YOHANA ANDREA GUERRERO RUEDA, C.C. # 1007698693 el 16.6% del predio distinguido en la nomenclatura urbana con el numero 18 A 81 de la calle 78 Sur que perteneciera a la señora BENILDA GUERRERO SANABRIA. equivalente a la suma de cincuenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos \$53'795.250.

En consecuencia, se integra y adjudica la tercera partida de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 16.6 % del predio distinguido en la nomenclatura urbana con el numero 18 A 81 de la calle 78 Sur equivalente a la suma de cincuenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos \$53'795.250

Hijuela No 4: Para DIEGO ARMANDO GUERRERO RUEDA, C.C. 1033742005 el 16.6% del predio distinguido en la nomenclatura urbana con el numero 18 A 81 de la calle 78 Sur que perteneciera a la señora BENILDA GUERRERO SANABRIA. equivalente a la suma de cincuenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos \$53'795.250.

En consecuencia, se integra y adjudica la cuarta partida de este trabajo de partición y adjudicación el derecho común y proindiviso del 16.6 % del predio distinguido en la nomenclatura urbana con el numero 18 A 81 de la calle 78 Sur equivalente a la suma de cincuenta y tres millones

setecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos
\$53'795.250

En los anteriores términos se da por elaborado el trabajo de partición y adjudicación en el proceso de sucesión intestada de la causante señora BENILDA GUERRERO SANABRIA, llevada a cabo en el juzgado 27 de familia con radicado No 11001311002720220087900.

Cordialmente

Sofia Baumgartner

SOFIA BAUMGARTNER

c.c. 41591059

T.P. 202074 C.S. de la J.

Sofia53abogados@hotmail.com

Cell: 321 2745797

**RE: Trabajo de partición y adjudicación proceso de sucesión radicado
11001311002720220087900**

Juzgado 27 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/01/2024 11:15 AM

Para:Sofia Baumgartner <sofia53abogados@hotmail.com>

Buenos días

Acuso de recibido.

Cordialmente

LAURA VIVIANA BABATIVA CORTES

Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WygglmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

SOLO SE RECIBEN CORREOS EN HORARIO HÁBIL L-V 8 AM - 5 PM LEY DE DESCONEXIÓN LABORAL 2191 de 2022.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Sofia Baumgartner <sofia53abogados@hotmail.com>

Enviado: jueves, 11 de enero de 2024 8:10 a. m.

Para: Juzgado 27 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Trabajo de partición y adjudicación proceso de sucesión radicado 11001311002720220087900